

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Garantía mobiliaria rad. 2020- 00446

Estando el proceso de la referencia al despacho para calificar la diligencia de garantía mobiliaria impetrada por la entidad, RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en contra de LEON JAIRO JARAMILLO ARBOLEDA, se adosa escrito de terminación por parte de la procuradora judicial de la parte demandante, Dra CAROLINA ABELLO OTALORA, en el que solicita: (i) Se decrete la terminación de la presente ejecución por pago parcial de la obligación, de conformidad al artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, (ii) que no condene en costas y en agencias en derecho, (iii) que se archive la presente solicitud y (iv) que se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo con placa JIZ – 871.

Comoquiera que la anterior petición es procedente el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL y en contra de **LEON JAIRO JARAMILLO ARBOLEDA**, por pago parcial de la obligación, de acuerdo con lo manifestado por la mandataria de la parte actora.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro. 075 Hoy doce (12) de noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc570525dee7ca914a8d2cf0001c76fab790a3fe15dde7b09f790757c798e2e7

Documento generado en 11/11/2020 11:46:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>